



Mi Universidad

SUPERNOTA

Nombre del Alumno: Sonia Palomeque Ochoa

Nombre del tema: Actividad I; Marco jurídico y legislación del trabajo

Parcial: I

Nombre de la Materia: Medicina del Trabajo

Nombre del profesor: Dra. Yanet Morillo Calderín.

Nombre de la Licenciatura: **Licenciatura en Medicina Humana.**

Semestre: V

Lugar y Fecha de elaboración: Tapachula, Chiapas a 06 de Septiembre del 2025

MARCO JURIDICO Y LEGISLACION DEL TRABAJO PARA EL MEDICO LABORAL



El marco jurídico del trabajo en México tiene como eje central proteger los derechos de los trabajadores, garantizar condiciones seguras y saludables, y regular las obligaciones tanto del patrón como del empleado.



PARA EL MEDICO LABORAL

conocer estas normas es esencial, ya que su función se relaciona con la prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud y el cumplimiento de la legislación en seguridad e higiene.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM)

Artículo 123: Base de todos los derechos laborales. Establece jornada, salario, condiciones de seguridad e higiene, descansos, seguridad social



LEY DEL SEGURO SOCIAL (LSS)

Regula la atención médica, prevención de riesgos y prestaciones derivadas de enfermedades y accidentes de trabajo.



LEY FEDERAL DEL TRABAJO (LFT) REGLAMENTA EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Incluye apartados sobre condiciones laborales, seguridad, higiene y salud en el trabajo.



NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOMS) DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)

- NOM-030-STPS-2009: Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-035-STPS-2018: Factores de riesgo psicosocial.
- NOM-011-STPS-2001: Condiciones de ruido.
- NOM-015-STPS-2001: Estrés térmico por frío y calor.



TRATADOS INTERNACIONALES

Convenios de la OIT ratificados por México (ej. Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores).



MARCO JURIDICO Y LEGISLACION DEL TRABAJO PARA EL MEDICO LABORAL



CONSTITUCIÓN MEXICANA: ARTÍCULO 123 (ASPECTOS CLAVE)

- Fracción XV: El patrón está obligado a observar normas de seguridad e higiene y a prevenir riesgos de trabajo.
- Fracción XIV: El trabajador tiene derecho a la seguridad social en caso de enfermedades y accidentes de trabajo.
- Fracción XXIX: La seguridad social será organizada conforme a la Ley.
- Fracción XXXI: Derecho a un ambiente laboral digno y seguro.



LEY FEDERAL DEL TRABAJO (ARTÍCULOS IMPORTANTES)

- Art. 132: Obligaciones del patrón. Destaca:
- Fracc. XVI: Cumplir disposiciones de seguridad e higiene.
- Fracc. XVII: Proporcionar medicamentos y material de curación en casos de accidentes y enfermedades.
- Art. 133: Prohíbe actos que afecten la salud del trabajador.



SEGURIDAD E HIGIENE

- Art. 512: La STPS establecerá las medidas de seguridad e higiene.
- Art. 513: Contiene la tabla de enfermedades de trabajo.
- Art. 514: Tabla de valuación de incapacidades permanentes.
- Art. 515: Actualización periódica de tablas de riesgos.
- Art. 527: Los servicios médicos del trabajo deben prevenir riesgos y atender a trabajadores.

LEY DEL SEGURO SOCIAL (ARTÍCULOS IMPORTANTES)

- Art. 41-46: Define accidente y enfermedad de trabajo, así como recaídas.
- Art. 58-60: Regulación de incapacidades temporales y permanentes.
- Art. 89: Servicios preventivos de seguridad y salud.
- Art. 91: Obligación de patrones de notificar accidentes y enfermedades.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOMS) CLAVE PARA EL MÉDICO LABORAL

- NOM-030-STPS-2009: Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo (básica para la práctica del médico laboral).
- NOM-035-STPS-2018: Factores de riesgo psicosocial, identificación, análisis y prevención.
- NOM-036-1-STPS-2018: Factores de riesgo ergonómico (movimiento manual de cargas).
- NOM-010-STPS-2014: Agentes químicos contaminantes.
- NOM-011-STPS-2001: Ruido en el ambiente laboral.
- NOM-015-STPS-2001: Estrés térmico.
- NOM-017-STPS-2008: Equipo de protección personal.

REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2014)

- Art. 14-21: Obligaciones de patrones en materia de salud laboral.
- Art. 22-28: Vigilancia epidemiológica laboral.
- Art. 29-31: Servicios preventivos de seguridad y salud (aplicación directa para médicos laborales).



Referencia bibliográfica

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 123* [PDF]. SCJN.

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-123.pdf>

2. Ley Federal del Trabajo

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). *Ley Federal del Trabajo* [PDF]. Gobierno de México.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

3. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). *Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo* [PDF]. Gobierno de México.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n152.pdf>

4. NOM-030-STPS-2009

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2009). *NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades* [PDF].

Diario Oficial de la Federación.

<https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3923/stps/stps.htm>